

Tradiciones discursivas en textos administrativos del siglo XVII: *peticiones y pareceres* en los papeles del marqués del Risco

Discourse traditions in 17th-century administrative writing:
petitions and pareceres in the archival files of the Marquis of Risco

Lucía Riopedre Ferreira
Universidad de Sevilla
lucriofer@alum.us.es

RESUMEN: El presente estudio presta atención a una serie de textos administrativos del siglo XVII con el fin de considerar una época menos trabajada en la historia de la lengua, pero que está experimentando un creciente interés en las investigaciones recientes. Los documentos seleccionados han sido extraídos de siete de los legajos que el marqués del Risco recopiló durante su estancia en el Perú, disponibles en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. El objetivo de este trabajo consiste en el análisis de los epígrafes iniciales de estos textos, peticiones y pareceres, para determinar si funcionan no solamente para introducir el contenido, sino como indicación de una estructura discursiva concreta. Para ello, se analizará qué actos de habla constituyen los diferentes textos y cómo se refleja en ellos la finalidad de cada uno, así como los distintos mecanismos lingüísticos que contribuyen a la construcción de cada tradición.

PALABRAS CLAVE: tradiciones discursivas, actos de habla, textos administrativos, siglo XVII

ABSTRACT: This study focuses on a set of 17th-century administrative texts in order to explore a period that has received relatively little attention in the history of the Spanish language despite its current growing interest in recent research. The selected documents belong to seven of the archival bundles compiled by the Marquis of Risco during his stay in Peru, which are available in the Rare Books section of the Library of the University of Seville. The aim of this study is to analyze the initial headings of these texts, petitions and pareceres, to determine if they work, not only to introduce the content, but also to signal a specific discursive structure. With this objective, this work will analyze which speech acts constitute each text and how their purpose is reflected, as well as the linguistic mechanisms that contribute to shape each discursive tradition.

KEYWORDS: discourse traditions, speech acts, administrative texts, 17th century

SUMARIO: 1. Introducción; 2. Marco teórico; 3. Tradicionalidad discursiva en los legajos del marqués del Risco; 4. Conclusiones; Bibliografía

CÓMO CITAR: Riopedre Ferreira, Lucía (2025). Tradiciones discursivas en textos administrativos del siglo XVII: *peticiones y pareceres* en los papeles del marqués del Risco. *Ramas. Revista de lengua española de la Universidad de Córdoba*, 1, 130-150.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad y desde las últimas décadas, se ha hecho imprescindible, en el estudio de la historia de nuestra lengua, la introducción del enfoque de las tradiciones discursivas (en adelante, TD) debido a la obligatoria vinculación de la historia de los sistemas lingüísticos con la historia de sus productos discursivos (Wesch, 1998; Fernández Alcaide, 2018; Garatea Grau, 2021). De esta manera, junto con la innovación que pueden aportar los nuevos textos estudiados desde las TD dependiendo de su fecha, interlocutores o la situación comunicativa en la que surgen, se puede observar también una serie de repeticiones que relacionan “un texto en un momento determinado de la historia con otro texto anterior” (Kabatek, 2005, p. 157). A la hora de buscar una tipología de documentos desde la que partir, como base, se puede tener en cuenta la diplomática (Real Díaz, 1991), especialmente en textos como los que se verán más adelante en este trabajo. Sin embargo, desde el punto de vista lingüístico, la diplomática no da cuenta de determinados textos que sí se ven en la práctica o de ciertos aspectos a los que pueden aproximarse las TD, como la variación que pueden presentar dependiendo de su localización (Wesch, 1996, 1998; Guzmán Riverón, 2008).

Este trabajo trata de separarse de un estudio de los productos discursivos del canon literario que, además de haber sido ampliamente analizados, limitan “la base de datos que empleamos en nuestros análisis” (Pons Rodríguez, 2006: 70). Con esta finalidad, se ha escogido un corpus ubicado en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, compuesto por una serie de documentos que forman parte de los veintidós legajos que el marqués del Risco recopiló con documentos acerca del gobierno del Perú. Como indica Guzmán Riverón, al acercarse a documentos coloniales americanos, “resulta muchas veces oscuro por qué, por quién y para quién fueron escritos dichos textos” (2008, p. 1851), algo que sucede en varios de los que se integran en este corpus. Varias investigaciones anteriores (Riopedre Ferreira, 2022 y 2025), aun así, han permitido esclarecer algunos de estos aspectos “oscuros” que no se detallan concretamente en los propios documentos.

El objetivo de este estudio, por tanto, consiste en plantear una caracterización de los documentos, para lo cual se tendrá en cuenta el resumen que se hace de su contenido en ellos, así como algunos otros elementos dentro

del propio texto. Este resumen era habitual en la mayoría de los textos, ya que se dejaba prácticamente la mitad de la hoja para resumir el contenido y facilitar la lectura a aquel al que fuera dirigido. Se había incluso regulado, por Real Cédula de 1595¹, la inclusión de estos resúmenes en las cartas:

las cartas que me im|biaredes bengan escriptas en el papel dobla|do a la larga por manera que quede otra tanta | margen como fuere lo escripto y en aquella | margen frontero de cada capitulo al principio | del sacada en Relacion la substancia del mismo capitulo

Esta medida se había llevado a cabo debido a su libertad de redacción, que había hecho necesaria la creación de un reglamento. Las cartas, con la poca fijación que las caracterizaba, trataban una “multiplicidad de asuntos” que “incluso se repetía en una misma carta [y] que hacía lenta su lectura y dificultaba su conocimiento” (Real Díaz, 1991, p. 215). Anteriormente, Fernández Alcaide (2018, 2019) ha planteado una taxonomía semántica extraída de estos resúmenes, la cual puede relacionarse con funciones y actos de habla diferentes. Los documentos analizados por esta autora, que también son del marqués del Risco, el recopilador de los del presente trabajo, realizan este resumen, principalmente, mediante gerundios. En cambio, los vistos aquí son, en su gran mayoría, sustantivos que, de alguna manera, encajan cada documento en una tipología.

Para este análisis se han tomado como base aquellos de Fernández Alcaide (2018, 2019), observando claras diferencias entre ellos incluso a pesar de tratarse de corpus muy cercanos, unos y otros obtenidos de los legajos del marqués del Risco.

2. MARCO TEÓRICO

Numerosos autores se han centrado en el estudio de las TD desde su planteamiento por los alemanes Koch (1997) y Oesterreicher (1997)². Este paradigma teórico surge en el contexto de la lingüística de variedades alemana, donde estos autores desarrollaron sus primeras propuestas tomando como

¹ AGI, INDIFERENTE, 427, L.30, f.451v-452r. Disponible en <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/264350> (imágenes 908 y 909).

² Estos autores desarrollaron también sus teorías en su conocida obra, *Gesprochene Sprache in der Romania*, traducida al español por López Serena (Koch y Oesterreicher, 2007).

punto de partida los estudios de Coseriu. Koch, con la base del modelo coseriano, Koch plantea una división del segundo nivel de la actuación lingüística, el *histórico*, en dos tipos de historicidad: la de las lenguas históricas y la de las TD (2008, p. 54). Mientras que la *historicidad primaria* integraría “los procesos evolutivos que afectan a los sistemas lingüísticos de las lenguas históricas y a todo su espacio variacional, [...] sus variedades diatópicas, diastráticas y diafásicas”, la *secundaria* “se referiría [...] a la tradicionalidad de los textos, géneros, estilos y actos de habla que se han convencionalizado en una comunidad lingüística concreta” (Koch, 1997, p. 48, citado en Méndez Orense, 2022, p. 41).

La adscripción de las TD al estatus histórico o individual, como puntualiza Del Rey Quesada (2024, p. 86), es una cuestión que dista de estar resuelta, aunque López Serena (2023) ha indagado en los diferentes motivos de vinculación a uno u otro nivel. Si bien para Koch el lugar de las TD es el nivel histórico del lenguaje, otros estudiosos las situarán, por el contrario, en el nivel individual dependiendo, según López Serena (2023, pp. 49-51), de su consideración como materia u objeto de estudio, es decir, viéndolas desde un punto de vista descriptivo, como técnica, o teórico, como producto. Kabatek es uno de los autores que, en la línea de Coseriu, vincula las TD con el nivel individual del discurso, aunque, como queda señalado por López Serena, igualmente “poseen, ciertamente, en gran medida, [una] naturaleza histórica” que no las excluye, aun así, del “plano individual del lenguaje” (2023, p. 78).

La definición de TD con mayor aceptación es la que propuso Kabatek:

Entendemos por Tradición discursiva (TD) la repetición de un texto o de una forma textual o de una manera particular de escribir o de hablar que adquiere valor de signo propio (por lo tanto es significable). Se puede formar en relación con cualquier finalidad de expresión o con cualquier elemento de contenido cuya repetición establece un lazo entre actualización y tradición, es decir, cualquier relación que se puede establecer semióticamente entre dos elementos de tradición (actos de enunciación o elementos referenciales) que evocan una determinada forma textual o determinados elementos lingüísticos empleados (2005, p. 159).

Como indica Méndez Orense (2022, p. 48), y se extrae de esta definición, el concepto de TD debe tomarse como “una categoría mucho más amplia y abarcadora” que un simple sinónimo de género o tipo de texto, ya que podemos

encontrar TD complejas, como una novela, pero también simples, como expresiones fijadas en determinados actos de habla como saludos o agradecimientos (Kabatek, 2005, p. 155; Méndez Orense, 2022, p. 43).

Para analizar las distintas TD, Wesch (1998, p. 188) señala dos campos: el de los indicadores pragmáticos y el de las tradiciones que rigen la estructuración lingüística del texto. Los primeros engloban diferentes estrategias, como las de referencia al autor y al destinatario, las denominaciones de tipos textuales, las indicaciones metatextuales o acerca de la intención y los verbos de acto locutivo. Estos últimos son los primeros que permiten identificar distintos tipos de acto locutivo y finalidad de los textos, aunque, como se indicaba anteriormente, también serán importantes las denominaciones de los tipos textuales dentro de los propios textos o, como en este caso, en sus resúmenes. A pesar de que estos proporcionen un adelanto sobre la adscripción de un texto a una u otra TD, es necesario de todos modos acudir a su formulación completa para determinarlo más claramente.

Dado que los verbos de acto locutivo se consideran los indicadores pragmáticos principales que definen el tipo de texto, se deben tener también en cuenta los distintos tipos de actos de habla (Searle, 1979; Escandell Vidal, 1996), que dependiendo de la intención del hablante pueden ser: asertivos (decir cómo son las cosas), directivos (conseguir que el otro haga algo), compromisivos (comprometerse a hacer algo), expresivos (expresar emociones) y declarativos (producir cambios con lo que se dice).

Si bien durante varias décadas el concepto de TD ha sido el más extendido, recientemente se ha debatido sobre las dificultades de este modelo, que se están resolviendo generalmente con la recomendación del uso de *tradicionalidad discursiva* frente a la *tradición* (Octavio de Toledo, 2018; Del Rey Quesada, 2021; López Serena, 2021). Siguiendo a Octavio de Toledo (2018, p. 121), la *tradicionalidad* interesa como “propiedad asociada a los fenómenos, que estos van adquiriendo y perfilando conforme aumenta su repetición en determinadas constelaciones textuales”, por lo que su uso evita la focalización en productos discursivos delimitados, abriendo la puerta en su lugar a un concepto más abarcador. Así, como indica Méndez Orense (2022, p. 58), esta denominación

permite al investigador escapar del objetivo taxonómico, dando cuenta a su vez de la complejidad de los procesos de configuración y variación de los discursos.

Aunque se ha planteado esta nueva denominación y su recomendación de uso, es necesario de todos modos dar cuenta en este estudio de los productos discursivos, las *tradiciones*, que existen tanto en la época del corpus como en su situación geográfica, en América. En definitiva, la historia de los sistemas lingüísticos está necesariamente vinculada con la historia de sus productos discursivos (Fernández Alcaide, 2018, p. 1377) por lo que el estudio de la historia de una lengua es inseparable del estudio de las tradiciones que la conforman.

La serie de textos que componen el corpus de este estudio puede enmarcarse en dos grandes grupos que se desarrollarán a lo largo del análisis, *peticiones y pareceres*, que, de acuerdo con la división de los actos de habla ya mencionada, encajarían en los actos directivos y asertivos respectivamente. Si bien los *pareceres*, por tratarse de la expresión de opiniones, podrían coincidir con los actos expresivos, constituyen al fin y al cabo un relato de unos hechos, una versión que el autor da sobre algo que ha ocurrido y, por tanto, son actos de habla asertivos. Por último, se debe resaltar a su vez el caso de aquellos textos denominados como *cartas* que, como indica Fernández Alcaide, funcionan como “medio donde tienen cabida diferentes actos de habla, funciones comunicativas y, en definitiva, acciones” (2018, p. 1382) y, por tanto, podrán encontrarse en los dos grupos propuestos.

3. TRADICIONALIDAD DISCURSIVA EN LOS LEGAJOS DEL MARQUÉS DEL RISCO

3.1. Presentación del corpus

Antes de ahondar en el análisis de la tradicionalidad presente en *peticiones y pareceres*, es necesario describir los textos que se incluyen en estos dos tipos textuales. Si bien para este trabajo solamente se han tenido estos dos en cuenta, forman parte de un corpus más extenso de documentos reunidos por el marqués del Risco que también cuenta con informes e instrucciones, que se han analizado anteriormente en otros trabajos.

Como se comentaba en la Introducción, los documentos que componen este corpus son parte de los veintidós legajos recopilados por el marqués del Risco, todos ellos disponibles en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la

Universidad de Sevilla y, más concretamente, los presentes en este análisis se hallan en los tomos I (con signatura A330/119), IV (A330/122), V (A330/123), VIII (A330/126) y XI (A330/128). Esta serie de legajos reúne documentos sobre asuntos indianos, principalmente, aunque también relacionados con el derecho. Los que se incluyen en este estudio cuentan con interlocutores de elevado estatus social, principalmente virreyes, como el conde de Chinchón (Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla) y el marqués de Villena (Diego López Pacheco y Portugal), o el rey Carlos III. A su vez, sin embargo, también firman o reciben documentos el presidente y el regente del Consejo de Indias, Pedro de Aragón y Gregorio Julve, respectivamente, y religiosos como Juan de Aguilar del Río, capellán, y Bernardo de Medina, fraile. Los principales temas que se tratan en estos textos tienen que ver con el gobierno del Perú, aunque también se refieren algunos asuntos religiosos.

3.2. Análisis de la tradicionalidad en *peticiones y pareceres*

Para la realización de este análisis se han tomado como base los estudios anteriores de Fernández Alcaide ya mencionados (2018, 2019), en los que la autora establece una taxonomía de las cartas administrativas y oficiales estudiadas tomando como referencia los resúmenes que las propias cartas incluyen. En este estudio, se ha llevado a cabo la selección de textos ya mencionada dentro de un corpus mayor, priorizando aquellos que contaban con alguna referencia explícita a su tipología documental. De esta manera se ha podido extraer una taxonomía según las funciones de los textos:

- (1) *carta* (texto 2b), *copia de lo que ha escrito* (19), *da cuenta* (22).
- (2) *carta* (texto 26), *apuntamientos* (8), *parecer* (21, 28), *propónese* (33).

Estos grupos se han simplificado, como se ha señalado en §2, en *peticiones y pareceres*, respectivamente. A continuación, se verá detalladamente cada uno de ellos.

3.2.1. *Peticiones*

Las *peticiones*, de acuerdo con Gancedo Ruiz (2019, p. 216), pueden englobarse dentro de los actos directivos requeridores, que son aquellos en los que el hablante quiere conseguir que el oyente realice una acción, normalmente para su propio beneficio, con distintos grados de opcionalidad en su cumplimiento. La primera de las *peticiones* se ve introducida en el texto 19 por “Copia de lo que a escrito el Conde de chinchon mi s<eñor> al s<eñor> Marq<ues> de Villena sobreste birreynato del Peru” y en ella, el conde expresa a su primo su necesidad de descanso después de unos largos años a la cabeza del virreinato del Perú. Iglesias Recuero (2010, p. 380) señala una serie de mecanismos que construyen las *peticiones* entre nobles con relaciones simétricas, como en este caso, en el que los primos son virreyes del Perú y la Nueva España. El texto presenta varios de estos mecanismos, el primero de ellos, el uso de verbos que explicitan el acto ilocutivo, que se puede ver desde la primera frase:

- (1) Segun el tiempo q<ue> ha que vine y la liçençia q<ue> *he pedido* espero que com breuedad saldre de aquí lleno de canas y de achaques hauiendo ocupado Los mejores años de mi uida (Texto 19, 1r, 4-6).

Otras formulaciones propias de las *peticiones* son las oraciones condicionales, comunes en las relaciones simétricas entre nobles (Iglesias Recuero, 2010, pp. 386-388), como la de esta carta entre dos primos. La oración condicional cumple la función de mostrar un comportamiento respetuoso independiente del grado de familiaridad de los interlocutores y que tiene en cuenta, principalmente, su posición social y la petición que se está realizando, que ve disminuida su fuerza con esta construcción:

- (2) Con salud no peor aora de mis achaques aunq<ue> Cada dia me mueuen mas a desear boluer a mi casa y si eso fuese para poder seruir a b<uestra> ex<celencia> de mas cerca Lograriamos mejor n<uestro> Cuidado (Texto 19, 1v, 20-23).

A lo largo de este primer texto, el autor acumula argumentos para convencer a su destinatario de la concesión de la licencia, principalmente basados en su mal estado de salud y todo el trabajo que ha llevado a cabo, como se ve en los ejemplos 1 y 2.

En cuanto a la tipología del segundo documento, el 22, podemos hablar de un memorial. De acuerdo con Real Díaz (1991, p. 59), en la época había dos términos que distinguían dos realidades prácticamente iguales: la petición y el memorial. Covarrubias (1611), en su *Tesoro de la lengua castellana o española*, determina que el *memorial* es “la petición que se da al juez, o al señor para recuerdo de algun negocio”, algo que coincide en gran medida con la definición actual de *petición* en el *Diccionario de la lengua española*, que indica que, en derecho, se corresponde con un “escrito que se presenta ante un juez”. En el *Diccionario de autoridades* (1734), por otro lado, se hace referencia a un aspecto que será crucial en los textos analizados: “papel o escrito en que se pide alguna merced o gracia, alegando los méritos o motivos en que funda su razón”. Como indica Fernández Alcaide, se trata de textos con una exposición y una propuesta de solución, por lo que conllevan “cierto carácter argumentativo e incluso peticionario” (2019, p. 18).

El resumen de este texto 22 es “Da quenta a U M de la calidad justicia y meritos de D Don Ju Bap del Campo y lareynaga cura de la Parroquia y Ig mayor de la uilla de Guancabelica”. Llama la atención que se trata del único de los incluidos aquí que, como en el estudio de Fernández Alcaide (2019), encabeza el resumen con una forma verbal, ya que, al fin y al cabo, es un texto del propio marqués del Risco, como en el corpus de la autora. Si bien los memoriales que ella recoge se introducen con *sobre* y este por *da cuenta*, en ambos casos se puede ver un enfoque hacia el contenido del texto.

En este texto, Juan Luis López, el marqués del Risco, dedica unas páginas a la recomendación de Juan Bautista del Campo al rey (Carlos II) mediante un memorial que incluye todos sus méritos y servicios, así como su genealogía. El texto presenta más claramente algunos de los mecanismos que indicaba Iglesias Recuero (2010, p. 380) en la construcción de *peticiones*, como el uso de oraciones condicionales del mismo modo que se veía en el ejemplo 2. No obstante, en el ejemplo 3, la petición se dirige hacia un superior jerárquicamente, el rey, por lo que la atenuación que introduce la oración condicional es más necesaria para predisponer al monarca a favor de lo que el marqués le propone. Otro de los mecanismos utilizados es la introducción de verbos realizativos con

oraciones que dejan a la voluntad del otro el cumplimiento de la propuesta, como se ve en el ejemplo 4. El verbo realizativo utilizado en este caso —*suplicar*— coloca al autor en una posición de sumisión para, a continuación, presentar su petición —*se sirua de hacer mersed*— con esta construcción con *servir*. Como indica Fernández Alcaide (2023, p. 83), al tratarse de un “ataque” hacia la imagen del destinatario para el beneficio de una persona por la que intercede el autor, la petición se atenúa con *servir* en lugar de expresarse de manera más directa.

- (3) Si se vuelbe los ojos a su familia, hermanos, y accedientes, se hallara, q<ue> asi en la toga como en lo Eclesiastico, y militar an sido y son el credito, y la defensa deste Reyno y del de Chile (Texto 22, 1v, 28-32).
- (4) Yo señor llego despues de tantos, humildemente (como lo ago) por obligacion propia de mi ofisio a *suplicar a V<uestra> M<agestad>* *se sirua de hacer mersed* al D<octor> Don Juan Bap<tista> del Campo de alguna de las Preuendas deste Reyno (Texto 22, 2r, 10-14).

Este tipo de mecanismos, junto con la larga lista de méritos y antepasados, demuestran una voluntad del marqués de influir en la decisión del rey de concederle una merced a Juan Bautista del Campo, lo cual se ve al final de esa relación de servicios: “Meresca pues Señor el D<octor> D<on> Juan Bap<tista> del Campo a la R<eal> grandesa de V<uestra> Mag<estad> el premio, y remunerasion de tantos meritos y seruisios”.

La última petición es aquella con referencia en el propio texto 2b como *carta*, en la que el padre Pedro Abarca, autor de *Los reyes de Aragón en anales históricos*, pide al presidente del Consejo de Indias, Pedro de Aragón, que se le disculpe por no haber tratado el tema “con el honor que era razón para aquellos reinos”, como se indica en el índice del propio tomo I. En esta carta, llama especialmente la atención un mecanismo que, como indica Iglesias Recuero (2010, p. 387), marcaba claramente la adopción de una posición de sumisión frente al emisor: el uso del apelativo de respeto *señor*, que llega a utilizarse hasta en cinco ocasiones en solo un folio de apenas 700 palabras, demostrando la asimetría en la relación entre el autor del texto y su interlocutor. Para llevar a cabo su petición, Pedro Abarca utiliza, al igual que en las *peticiones* anteriores, verbos realizativos y la construcción *se sirva*, como se ve en el ejemplo 5, en el cual, de nuevo, con *debe ser rogado de mí*, se coloca en una posición de sumisión con respecto a su receptor:

- (5) Mas U<uestra> ex<celencia> que no solo por su officio sumo en el Consejo, sino con relevante especialidad por su Casa, y Persona, es el mas interesado en estos libros mios, *debe ser rogado de mi*, que se *sirua* disponer, que el Consejo no pase à determinaciones rigidas por las delaçones, o instancias, que aunque no sean ligeras, ni apasionadas, son en fin de hombres (Texto 2b, 2r, 19-24).

Finalmente, para resumir lo expresado a lo largo de su carta, Pedro Abarca utiliza de nuevo, en sus últimas líneas, una estructura similar a la anterior, encabezada por el realizativo *suplicar* y que, en lugar de presentar la atenuación con *servir*, como se veía en otros ejemplos, lo hace con *se digne*:

- (6) He *suplicado* a su señoría *se digne* haçer officio de Agente, y Protector mio (Texto 2b, 2v, 20-21).

3.2.2. *Pareceres*

El siguiente tipo textual que delimitan los textos escogidos es el *parecer*, tratado anteriormente por Wesch (1994) como parte de la *información*, pero que aquí constituye una tradición independiente. Frente a los *pareceres* de la *información*, en los que los testigos de un juicio responden a una serie de preguntas, los que se ven en este corpus son textos de carácter argumentativo, que incluyen la opinión personal de su autor acerca de un tema por el que se le ha preguntado o que simplemente presenta sin habersele requerido antes. En general, los *pareceres* podrían catalogarse como actos expresivos, al tratarse al fin y al cabo de opiniones, pero, como se mencionaba anteriormente, se trata de un relato de unos hechos por parte de un autor, por lo que la mayoría encajan en los actos asertivos. Además, aquellos enviados sin petición inicial también podrían entrar en la categoría de directivos admonitorios, aquellos con los que “el hablante pretende que el oyente lleve a cabo una determinada conducta que se estima beneficiosa para sí mismo” (Gancedo Ruiz, 2019, p. 219), dado que a veces, con esa opinión o relato, los autores pretenden conseguir algo de sus interlocutores.

Los textos incluidos aquí son el 8, el 21, el 28 y el 33, encabezados por *apuntamientos*, *parecer* y *propónese*, y una *carta*, 26. Los encabezados por *parecer* (21 y 28), así como la carta de 26, en cuyo resumen³ se hace referencia

3 “Respuesta de un s<eñor> de esta corte a otro q<ue> le pregunta su parecer acerca de la carta del s<eñor> Don Ju<an> de Austria a la Reyna N<uestra> S<eñora>”.

también a este tipo textual, dejan ver por su contenido que ha habido una consulta a la que se está respondiendo. Los otros dos textos (8 y 33), en cambio, son enviados por sus autores a sus destinatarios aparentemente por voluntad propia, haciendo una sugerencia con argumentos que pretenden predisponer a los receptores para hacer lo que se indica.

El índice del tomo en el que se incluye el texto 8 señala que se trata de los “apuntamientos dados por [...] Juan de Aguilar del Río al virrey del Perú [...] sobre varias cosas conducentes al mejor servicio de Dios y del rey”. Con este título ya se puede observar cuál es el objetivo que pretende conseguir Juan de Aguilar del Río con su argumentación. Desde el principio, este se va a disculpar por dirigir este tipo de texto hacia un superior como es el virrey (7) y, además, emplear una especie de *captatio benevolentiae* para minimizar el daño que supondría esta opinión no pedida hacia la cabeza del virreinato (8).

- (7) Ex<celentisimo> Señor. | *Escusa el atreimiento de embiar a V<uestra> Ex<celencia> estos papeles* (Texto 8, 1r, 1-2).
- (8) Bien se Ex<celentisimo> S<eñor> que otros pudieran tratar el argumento con mas acierto, y con mas efectiuos medios, mas en cosas grandes, el principiar las suele tener su premio (Texto 8, 1r, 6-8).

A lo largo de los 17 folios de este documento, su autor utiliza oraciones con un gran peso para la argumentación, que normalmente consisten en alusiones bíblicas (9, 10)⁴, dado que el autor es un capellán, o fraseología popular (11):

- (9) Han de contribuir a ellos por ser principio llano *que quien sirue en util ageno ha de tener los gajes de aquel a quien sirue y por quien trabaja*. A esto aludio san Pablo en aquella admirable alegoria (Texto 8, 8v, 5-8).
- (10) En la Yglesia bien es menester luz que alumbe, pero no se queda ay, porque tambien es menester sal que sazone (Texto 8, 4v, 27-28).

4 El ejemplo 9 hace referencia a la idea principal de San Pablo, como refleja el autor, que consiste en que aquel que trabaja vea un fruto por su trabajo. Esta noción se observa en el texto de este apóstol y, más concretamente, en la segunda epístola a los Tesalonicenses: “Si alguno no quiere trabajar, tampoco coma. [...] A los tales mandamos y exhortamos por nuestro Señor Jesucristo, que trabajando sosegadamente coman su propio pan” (*Biblia Vulgata*, 2 Ts 3: 10-12). El ejemplo 10, por otro lado, hace referencia a otra idea que se extiende a lo largo del texto bíblico: “Vosotros sois la sal de la tierra. [...] Vosotros sois la luz del mundo” (Mt 5: 13-16). En el texto, con esta alusión, el autor trata de convencer a su interlocutor de la necesidad de buenos maestros para enseñar a los indios y que no solamente sean profesores, sino también una guía espiritual para ellos.

(11) Y como los Alcones de la Noruega, que por auer de gozar poco de la luz, es mas ueloz su buelo en coger las pobrecitas aues, y assi compensan lo poco de luz con lo mucho que usan de su ligereza (Texto 8, 7v, 27-30).

Estas oraciones normalmente van seguidas por aquellos verbos referidos a las acciones que el autor pretende conseguir que su receptor ejecute: en el ejemplo 12, llevar a cabo una reducción en determinados pueblos de indios y conseguir que los curas que se dedican a la evangelización conozcan su lengua para una mayor eficacia. En el caso de 13, se insiste en que los indios que trabajan una tierra deben poder sustentarse con ella⁵, lo cual resultará en lo que refleja el ejemplo 14:

- (12) Siento pues, que el que Vuiere de hazer la reduccion ha de poner su principal cuidado en uer y examinar si los curas saben la lengua, y tienen sufficiencia (Texto 8, 4v, 28-31).
- (13) Que quien trabaja, es razon que coma y se sustente de su trabajo (Texto 8, 8v, 9-10).
- (14) Por este medio uendran a ser christianos hijos fieles de la yglesia que hasta ahora muchos aun no lo son (Texto 8, 8v, 31-33).

El texto 21 es el “parecer de Don García de Tamayo sobre si son incompatibles los oficios de proveedor y veedor con el de oficial real del Callao” (Muro Orejón, 1946, pp. 840-841) y comienza con la referencia explícita a la petición que se le ha hecho de este documento: “su ex<celencia> a propuesto que halla no ser compatibles en vna persona los oficios” (Texto 21, 1r, 2-3). La opinión de este texto se argumenta mediante la comparación de la situación de los cargos en España con la del Callao, para lo cual se explican los motivos de la incompatibilidad, que radican en la cantidad de trabajo de cada uno. A continuación, el autor procede a resaltar, subrayando, como título el nombre de cada uno de los oficios: proveedor, veedor, pagador, capitán de la artillería y contador del sueldo, seguidos cada uno de la descripción de sus tareas, aunque haciendo hincapié en distintos aspectos cada vez. En el caso del proveedor, García de Tamayo elabora ordenadamente una exposición de sus encargos mediante el uso de marcadores que la organizan, como *lo primero*, *lo otro*, y, que concluyen en una resolución (15):

⁵ De nuevo, se trata de una alusión bíblica como la que se veía en el ejemplo 9 y se explicaba en la nota 3.

- (15) Puede escusar el criar prouedor ansi por lo rreferido como por el sueldo considerable q<ue> se le abra de señalar encargando este exerçio al g<eneral> del callao (Texto 21, 1v-2r, 31-2).

Por otro lado, los deberes del oficio de veedor se detallan mediante oraciones subordinadas introducidas por *que* con un verbo en presente de subjuntivo (16, 17) o construcciones deónticas con las perífrasis *haber de + infinitivo* (18, 19), aunque no se emite un juicio con respecto a la compatibilidad con el cargo de oficial real:

- (16) Q<ue> el oficial R<eal> que estuuiere de turno en el callao haga offizio de vedor conforme a los Dispuesto por su mag<estad> por Diferentes cedulas (Texto 21, 2r, 25-27).
(17) Q<ue> se halle presente en los almaçenes (Texto 21, 2v, 2).
(18) A de tener todas las listas y libros y papeles neçesarios para la comprobacion de la contaduria del sueldo (Texto 21, 2r, 32-34).
(19) Ansimismo a de estar a su cargo y cuidado ver los oficiales q<ue> trauajan en la maestrança (Texto 21, 2v, 15-16).

Los oficios de pagador, capitán de artillería y contador del sueldo se describen con base en los grandes inconvenientes de su unión o separación de otros cargos, bien por la cantidad de trabajo que suponen o por sus sueldos, que constituyen un elevado gasto para la hacienda real, lo cual pretende evitarse y resolverse con este *parecer*. La resolución final, expresada en verbos en futuro de indicativo, hace referencia a las explicaciones e incompatibilidades que se habían expuesto hasta entonces, dejando García de Tamayo un espacio a su interlocutor para hacer la elección que considere más oportuna tras la lectura:

- (20) Y tomada la resolucion sobre el asiento y dispusicion de estos oficios se podra disçendir por menor a las ordenanças de lo que cada vno a de obserbar en ellos con q<ue> pareçe quedara bastantem<ente> reparado lo propuesto por su ex<celencia> (Texto 21, 4r, 26-28).

El siguiente de los textos, el 28, se ve encabezado directamente por la denominación de su tipología textual: “Pareser sobre si pueda vna Religiosa no Virgen ser elegida Abadesa” y su comienzo muestra una referencia a una petición previa de la que se extraería este *parecer*: “Preguntase si podra vna Religiosa que no es virgen ser elegida Abadesa”. El autor de este texto, al igual

que el del 8, emplea citas de autoridades (21) y también añade ejemplos reales (22) para desarrollar ambas posibilidades a las que se enfrenta el *parecer*:

- (21) Geronimo Rodriguez [*latín*: in addit. ad summ. tom. 3 cap. 3 vez. Abbatissa, num 9], donde retrata la opinion negativa, que antes tubo, y defiende, puede ser elegida en Abadesa la Religiessa no virgen, diciendo que esta experimentando la practica en contrario viendo son elegidas Abadesas las Religiossas no virgenes. Assiente a esta sentensia tambien, Comitolo (Texto 28, 1r, 11-16).
- (22) Vuo en cierto monasterio vna Abadesa de Virtudes admirables (Texto 28, 4r, 11-12).

El texto está compuesto por una larga lista de citas como la de (21) y ejemplos, con nombres y apellidos, como el de (22), que se utilizan tanto para la posibilidad positiva como para la negativa de lo que se plantea en un comienzo. El autor, fray Bernardo de Medina, se refleja en su escrito de manera velada al representar con mayor extensión y fuerza la respuesta positiva a la pregunta, pero también al final, con su “este es mi pareser”. Esto se verá refrendado por otro fraile, Agustín de Valverde, con su “asiento a este parecer por lo docto i fundado en derechos i raçones”, demostrando que se trata de un texto argumentativo bien desarrollado.

El último de los *pareceres* comienza con el verbo *propónese*, lo cual deja ver desde su inicio tanto que va a tratarse de una opinión personal, como que su autor va a intentar convencer a su interlocutor. Este breve texto aboga por la reducción de conventos que se explica en el primer párrafo, el cual termina con “las razones que hay para esto son las siguientes”. Esto sirve como precedente para una serie de oraciones subordinadas introducidas por *que*, cada una compuesta por una razón para la reducción de conventos y su explicación, que alude a la realidad, como en (23):

- (23) Que los Conuentos de Las Religiones nueuas y Los Pequeños de las antiguas no pueden conseguir el fin del instituto religiosso que es el tratar del culto diuino oracion y contemplacion Por quanto los Religiossos de estos conuentos son muy pocos en numero y todos son menester para andar fuera buscando el sustento (Texto 33, 1r, 14-18).

Las oraciones introducidas por *que* aparecen, como en este ejemplo, seguidas por el verbo en presente de indicativo precedido por la negación con *no*, dado que se utilizan para presentar los motivos por los que no son necesarios

esos conventos. Las conclusiones, en cambio, ya que solamente comentan el resultado positivo de lo que el autor propone, se presentan con el verbo en futuro de indicativo:

- (24) Que con esto se Aliuiaran Los Pueblos La incorportable carga que tienen en sustentar tantos Conuentos y Religiosos no necessarios para el beneficio espiritual de los Pueblos Y Para mayor augmento del culto diuino (Texto 33, 1r-1v, 23-2).
- (25) Que Los Pueblos con este Aliuio llebaran mejor la carga de lo que tan necessariamente tan para el seruicio de Dios y defenssa de la fe de España pide Su Mag~~estad~~ a este Reyno (Texto 33, 1v, 3-6).

Pasando a la carta, el texto 26 en su resumen hace referencia a ambas tipologías: “*carta* respuesta de un señor de la corte a otro que le pregunta su *parecer* acerca de la carta del señor Don Juan de Austria a la reina”. Este texto se caracteriza por una fuerte expresión de la opinión negativa de su autor, para lo cual empleará mecanismos de valoración como la universalización, que consiste en el hincapié en un aspecto que no tiene por qué ser literal, pero sí funciona como un marcador de intensidad, en este caso, negativa (White, 1998, p. 161). El ejemplo 26 muestra esta universalización para que el receptor comprenda lo que el autor considera que está haciendo mal Juan de Austria sin apelarlo directamente:

- (26) Ninguno ignora el genio y ingenio de los Perturbadores de los Reynos que siempre entran con los especiosos pretextos de aliviar los pueblos, enmendar el gobierno protestando todo desinteres para si mismos encubriendo en estos engaños su oculta intencion (Texto 26, 1r, 29-32).

Sin embargo, la mayor fuerza argumentativa en este *parecer* la proporciona el léxico que escoge el autor, muy desfavorable, y presentado en varias ocasiones mediante grupos léxicos paratácticos (Del Rey Quesada, 2021) que, con la sinonimia entre sus miembros, permiten al autor hacer un mayor hincapié en la negatividad, como se ve en los ejemplos entre el 27 y el 30. Finalmente, en (31) y (32), el autor se vale del sarcasmo para ridiculizar a su “víctima”, ya que realmente no piensa lo que expresa en su texto, sino que lleva al absurdo las actuaciones del hombre de una manera similar a la que se veía en la

universalización: aquello que expresa no debe tomarse de forma literal y el contraste con la realidad permite entender la valoración negativa.

- (27) Digo Señor que la he visto con aquel *horror y espanto* que la uera qualquiera español verdadero no engañado (Texto 26, 1r, 4-5).
- (28) No ignora el S<eñor> D<on> Juan que es *falso y supuesto* quanto alega (Texto 26, 1v, 6-7).
- (29) Que todo es *pretexto fiction y engaño* para comenzar con este gran principio a reboluer las cosas (Texto 26, 1v, 23-24).
- (30) Es acaso que agora un año era hombre y despues se ha convertido en *basilisco y en peste* (Texto 26, 1v, 31-32).
- (31) Esto viene a ser mandar que ni aya Rey ni Reyna ni poder, ni puesto ni razon, ni Ley, ni manos ni lengua poniendo entredicho a todos y que solo el quede arbitro uniu<ersal> y soberano del todo (Texto 26, 1r, 12-14).
- (32) Es acaso que Dios mismo por alguna particular revelacion como en su carta insinua por aquel. impulso y inspiracion mas que natural, le ha dado algun drecho supremo en estos Reynos para quitar y poner a quien gusta y amenazara mandar a la autoridad suprema en cuya obediencia vivimos (Texto 26, 1r, 26-29).

A pesar de mostrarse bastante claro a lo largo de su texto expresando su disconformidad, igualmente finaliza su texto reafirmando su opinión: “digo a vos en lo poco callando mucho mas y bolviendome a mi *me espanto del atrevimiento de la Carta* que yo he visto” (Texto 26, 3r, 14-15).

En general, todos estos *pareceres* presentan distintos mecanismos para transmitir las ideas que sus autores quieren plantear, dejándose ver en sus argumentaciones, usando un léxico que apoya sus ideas, acudiendo a citas de autoridades, aunque también a un conocimiento popular, y a casos reales que respaldan, al fin y al cabo, aquello de lo que pretenden convencer a sus interlocutores.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de este estudio se ha presentado una serie de textos que constituyen actos de habla con diferentes finalidades, relacionados con las tradiciones discursivas de las *peticiones* y los *pareceres*. En cuanto a las *peticiones*, se ha podido comprobar la adaptación de los textos del corpus a los mecanismos que normalmente las construyen, teniendo en cuenta los verbos realizativos utilizados, oraciones condicionales y otras que dejan a la voluntad del receptor el cumplimiento de la petición. Entre todas estas, se ha podido observar que,

dado que las *peticiones* de este análisis son dirigidas desde los autores hacia sus superiores, los mecanismos utilizados ayudan a emitir un texto atenuado que pretende convencer al interlocutor para cumplir aquello que pide su emisor con formas tales como *se sirva de hacer merced*, que lo sitúan en una posición de sumisión favorable para realizar la petición.

Por otro lado, en cuanto a los *pareceres*, se ha comprobado en los de este corpus cómo no necesariamente vienen motivados por una petición al autor anterior a la argumentación que presentan, como en el caso de los textos 26 o 28, sino que pueden ser una expresión libre de la opinión, como parece ser en 8 y 33. Aun así, en los textos propuestos para este grupo, se ha podido observar que, de una manera u otra, el mayor peso en las argumentaciones queda representado por las referencias a autoridades, reconocidas o populares, y también a ejemplos reales que enfatizan la opinión que se quiere sustentar para que, al final, los receptores lleven a cabo lo que se expresa. Estos ejemplos cercanos a la realidad han demostrado ser especialmente importantes debido a su aparición desde diversas construcciones como las oraciones subordinadas introducidas que, aquellas de modalidad deontica, con la perifrasis *haber de + infinitivo*, o directamente las referencias a personas concretas. En este grupo, además, cobra especial importancia el uso del léxico y los mecanismos de valoración, como se ha visto en el caso del texto 26.

Finalmente, tanto *peticiones* como *pareceres* se dirigen en este corpus hacia una autoridad superior a la de los autores y eso, como se ha visto a lo largo de este trabajo, queda reflejado en el tipo de estructuras lingüísticas que se utilizan. A su vez, es importante la labor de acotar y describir las distintas tradiciones discursivas para llegar a una mejor comprensión de las estrategias que formulan los actos ilocutivos.

Bibliografía

- Coseriu, Eugenio (1981). *Lecciones de lingüística general*. Gredos.
- Coseriu, Eugenio (1992). *Competencia lingüística. Elementos de la teoría del hablar*. Gredos.
- Covarrubias, Sebastián de (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española*.
<https://apps.rae.es/ntlle/SrvItGUILoginNtllE>
- Del Rey Quesada, Santiago (2021). *Grupos léxicos paratácticos en la Edad Media romance. Caracterización lingüística, influencia latinizante y tradicionalidad discursiva*. Peter Lang.
- Del Rey Quesada, Santiago (2024). Tradicionalidad discursiva y formulariedad del (inicio de) turno en la literatura dialógica a lo largo de la historia del español. *Círculo de Lingüística Aplicada a La Comunicación*, 97, 85-104.
<https://doi.org/https://doi.org/10.5209/clac.93491>
- Escandell Vidal, M.ª Victoria (1996). *Introducción a la pragmática*. Ariel.
- Fernández Alcaide, Marta (2018). Fuentes no literarias para la historia del español: el caso del Marqués del Risco. En María Luisa Arnal Purroy, Rosa María Castañer Martín, José M.ª Enguita Utrilla, Vicente Laguéns Gracia y María Antonia Martín Zorraquino (Eds.), *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española: Zaragoza, 7-11 de septiembre de 2015* (pp. 1377-1392). Diputación de Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”.
- Fernández Alcaide, Marta (2019). *Textos para la historia del español XIII. Cartas del Marqués del Risco al Virrey, Huancavelica, 1684: edición y estudio lingüístico*. Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones.
- Garatea Grau, Carlos (2021). Tradiciones discursivas en la historia del español americano. Difusión, contacto y desafíos. *Lexis*, 45(2), 555-573.
<https://doi.org/10.18800/LEXIS.202102.002>
- Guzmán Riverón, Martha (2008). Tradiciones discursivas en textos coloniales del Caribe: características, origen y evoluciones. En Concepción Company Company y José G. Moreno de Alba (Eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española: Mérida (Yucatán), 4-8 de septiembre de 2006* (Vol. 2, pp. 1851-1868). Arco / Libros.
- Iglesias Recuero, Silvia (2010). Aportación a la historia de la (des)cortesía: las peticiones en el siglo XVI. En Franca Orletti y Laura Mariottini (Coords.), *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio* (pp. 369-396). Università degli Studi Roma Tre, Universidad de Estocolmo.
- Kabatek, Johannes (2005). Tradiciones discursivas y cambio lingüístico. *Lexis*, 2(24), 151-177.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lexis/article/download/8387/8703/>
- Koch, Peter (1997). Diskurstraditionen: zu ihrem sprachtheoretischen Status und ihrer Dynamik. En Barbara Frank, Thomas Haye, y Doris Tophinke (Eds.), *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit* (pp. 43-80). Gunter Narr Verlag.
- Koch, Peter (2008). Tradiciones discursivas y cambio lingüístico. El ejemplo del tratamiento vuestra merced en español. En Johannes Kabatek (Ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas* (pp. 53-87). Iberoamericana.
- Koch, Peter y Oesterreicher, Wulf (2007). *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano* (Trad. Araceli López Serena). Gredos. (Trabajo original publicado en 1990).

**Tradiciones discursivas en textos administrativos del siglo XVII:
peticiones y pareceres en los papeles del marqués del Risco**

- López Serena, Araceli. (2021). La tradicionalidad discursiva como materia y las tradiciones discursivas como objeto de estudio. *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*, 48. <https://doi.org/10.15304/verba.48.6864>
- López Serena, Araceli (2023). Entre lo individual y lo histórico. El lugar de las tradiciones discursivas en la tripartición coseriana del lenguaje. *Boletín de Filología*, 58, 47-91. <https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/71258>
- Méndez Orense, María (2022). *La tradicionalidad discursiva del texto preensayístico en los siglos XVII y XVIII*. Peter Lang.
- Muro Orejón, Antonio (1946). El doctor Juan Luis López, marqués del Risco, y sus comentarios a la recopilación de Indias. *Anuario de Historia Del Derecho Español*, 17, 785-864. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2051610>
- Octavio de Toledo y Huerta, Álvaro S. (2018). ¿Tradiciones discursivas o tradicionalidad? ¿Gramaticalización o sintactización? Difusión y declive de las construcciones modales con infinitivo antepuesto. En José Luis Girón Alconchel, Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga y Daniel Moisés Sáez Rivera (Eds.), *Procesos de textualización y gramaticalización en la historia del español* (pp. 79-134). Iberoamericana / Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783954876938-004>
- Oesterreicher, Wulf (1997). Zur Fundierung von Diskurstraditionen. En Barbara Frank, Thomas Haye y Doris Tophinke (Eds.), *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit* (pp. 19-41). Gunter Narr Verlag.
- Pons Rodríguez, Lola (2006). Canon, edición de textos e historia de la lengua cuatrocentista. En Lola Pons Rodríguez (Ed.), *Historia de la lengua y crítica textual* (pp. 69-126). Iberoamericana.
- Real Academia Española (1726-1739). *Diccionario de Autoridades*. <https://apps.rae.es/ntle/SrvItGUILoginNtIle>
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2024). *Diccionario de la lengua española* (Versión electrónica 23.8). <https://dle.rae.es/>
- Real Díaz, José Joaquín (1991). *Estudio diplomático del documento indiano*. Dirección de Archivos Estatales.
- Riopedre Ferreira, Lucía (2022). Estudio de la morfosintaxis del siglo XVII a través de los legajos del marqués del Risco. En María de los Ángeles Sidrach de Cardona López, Alejandro Junquera Martínez, Alfonso Puerta Sánchez, Inmaculada Ruiz Sánchez y Margarita Fernández González (Eds.), *Una lengua diversa y mudable. Nuevas perspectivas en historia e historiografía de la lengua española* (pp. 87-102). Peter Lang.
- Riopedre Ferreira, Lucía (2025). Fórmulas y formas de tratamiento en documentación colonial peruana del siglo XVII. En José García Pérez, María López Romero, Rebeca Company Almagro, Isamary Aldama Pando e Irene Martín del Barrio (Eds.), *Voces emergentes de la lingüística actual* (pp. 317-333). Editorial Universidad de Sevilla. <https://dx.doi.org/10.12795/9788447227570>
- Searle, John R. (1979). *Expression and Meaning. Studies in the Theory of Speech Acts*. Cambridge University Press.
- Wesch, Andreas (1994). El documento indiano y las tradiciones textuales en los siglos XV y XVI: la clase textual “información”. En Jens Lüdtke (Ed.), *El español de América en el siglo XVI: actas del simposio del Instituto Ibero-Americanico de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992* (pp. 57-71). Iberoamericana / Vervuert.

Wesch, Andreas (1996). Tradiciones discursivas en documentos indianos del S. XVI: sobre la estructuración del mandato en ordenanzas e instrucciones. En Alegría Alonso González (Ed.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp. 955-980). Arco / Libros.

Wesch, Andreas (1998). Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles. Siglos XV-XVII. En Wulf Oesterreicher, Eva Stoll y Andreas Wesch (Eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII* (pp. 187-218). Gunter Narr Verlag Tübingen.

White, Peter R. R. (1998). *Telling Media Tales: the news story as rhetoric* [Tesis doctoral]. University of Sydney.

[https://www.prrwhite.info/prrwhite,%201998,%20Telling%20Media%20Tales%20\(unpublished%20PhD\).pdf](https://www.prrwhite.info/prrwhite,%201998,%20Telling%20Media%20Tales%20(unpublished%20PhD).pdf)

Fecha de recepción: 31/07/2025

Fecha de aceptación: 06/10/2025